

**ADENDA 01
CONVOCATORIA PUBLICA 06 de 2017**

Objeto: "OBJETO: Realizar las reparaciones locativas del predio ubicado en la Carrera 11A N° 69 - 43 en la localidad de Chapinero, de propiedad de canal capital, conforme al anexo técnico."

Con el fin de permitir a los interesados mayor tiempo para la revisión de los documentos publicados el día de hoy en la página web del Canal y el portal SECOP, esto es, la respuesta dada a una observación recibida el 17 de julio a las 20:58 y la presente adenda, se ha tomado la determinación de modificar el numeral 12 *Cronograma* del Capítulo I *Aspectos Generales*; y el numeral 2.1. *Requisitos de experiencia* del Capítulo IV *REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA*, los cuales que quedaran así:

12. Cronograma.

ACTUACIÓN	FECHA
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	Jueves 6 de Julio de 2017
Plazo para que los interesados presenten observaciones	Del 7 al 11 de julio de 2017, 5:00pm
Respuesta a las observaciones	Miércoles 12 de Julio de 2017
Publicación del pliego de condiciones definitivo	Miércoles 12 de Julio de 2017
Plazo límite para entrega de propuestas y de apertura de las mismas	Miércoles 19 de Julio de 2017, 3:00 pm
Evaluación de ofertas	Del 19 de Julio al 21 de Julio de 2017.
Publicación de informe de evaluación de propuestas	Lunes 24 de Julio de 2017
Plazo para que los proponentes se pronuncien sobre la evaluación de ofertas y presenten subsanaciones	Del 25 de julio de 2017 al 27 de julio de 2017, 5:00 pm
Respuesta a las observaciones sobre el informe de evaluación de ofertas y publicación definitiva del informe de evaluación	28 de Julio de 2017
Audiencia de Adjudicación del contrato	31 de julio de 2017, 2:00 pm
Suscripción del contrato	1 de agosto de 2017
Legalización del contrato	Hasta el 2 de agosto de 2017

NOTA 1: Las ofertas deberán ser radicadas dentro del plazo límite establecido en el cronograma de actividades del proceso en las instalaciones del Canal, ubicado en la Avenida El Dorado No. 66 – 63, Piso 5 – Bogotá D.C.

NOTA 2: Las modificaciones o aclaraciones al cronograma o a los Términos de Referencia definitivos, que surjan como resultado de las observaciones formuladas, o de oficio por CANAL CAPITAL, serán informadas mediante adendas, que serán publicadas en la página Web www.canalcapital.gov.co.

2.1 REQUISITOS DE EXPERIENCIA

La entidad requiere verificar que el proponente tenga la idoneidad para la ejecución de las actividades, por lo que se deberá acreditar la siguiente experiencia como requisito habilitante:

El proponente deberá acreditar su experiencia allegando máximo tres (3) certificaciones de contratos de la siguiente manera:

1. Dos (2) certificaciones de contratos cuyo objeto haya sido el MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE VIVIENDAS, ejecutados en los últimos 7 años.
2. Una (1) certificación de un contrato cuyo objeto principal haya sido la INTERVENCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS EN EDIFICACIONES DE ORDEN PATRIMONIAL DE INTERÉS CULTURAL BIC Y/O BICN, ejecutados en los últimos 7 años.
 - La sumatoria de las áreas intervenidas de estas tres (3) certificaciones deberá ser igual o superior al área a intervenir en el proyecto objeto de este proceso, es decir 1070 M2.
 - La sumatoria del valor de los tres (3) contratos certificados debe ser igual o mayor al presupuesto oficial expresado en SMMLV, (337,60 SMMLV).

Nota 1: Se verificará que en la certificación de contrato cuyo objeto principal haya sido la intervención y/o adecuación y/o mantenimiento de cubiertas en edificaciones de Orden Patrimonial de interés cultural BIC y/o BICN se encuentren mínimo las actividades de: desmonte de cubierta en teja de barro, instalación de sistema de impermeabilización para cubierta, mantenimiento de estructura de cubierta en madera e instalación teja de barro, las cuales están incluidas dentro de las especificaciones técnicas.

Nota 2: El proponente deberá allegar junto con la certificación aportada, el acta de recibo final y/o liquidación final del contrato certificado, cuando en dicha certificación no se pueda constatar el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el presente. En todo caso, las certificaciones deberán tener como objeto lo exigido en los numerales 1 y 2 de los requisitos de experiencia.

Nota 3: Se debe anexar el documento que acredite la declaratoria de BIC y/o BICN de la edificación correspondiente que se pretenda hacer valer en la Nota 1.

El proponente deberá adjuntar las certificaciones de experiencia, que deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Número de contrato
- Objeto del contrato

- Nombre del proponente
- Valor del Contrato.
- Valor final pagado al proponente.
- Plazo del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes y año).
- Fecha de terminación (día, mes y año).
- Plazo total ejecutado.
- Porcentaje de participación de los integrantes, en caso que el contrato haya sido suscrito por un Consorcio o Unión Temporal.
- Certificación sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Nota 4: La entidad aclara que en caso de consorcio o unión temporal se exigirá que en conjunto los integrantes del consorcio o unión temporal cumplan con el requisito de experiencia en cuanto a la cantidad de certificaciones.

Nota 5: Las certificaciones que no estén enmarcadas dentro de la experiencia solicitada no serán tenidas en cuenta.

El valor total de cada certificación en S.M.M.L.V. Se verificará aritméticamente del cálculo del valor presente de acuerdo con la siguiente tabla:

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00

TABLA No. 1 – EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

Nota 6: No se aceptarán certificaciones bajo la modalidad de administración delegada.

Dada en Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2017

(Original Firmado)
MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

Elaboró: María Teresa Consuegra Proaño-Abogada Coordinación Jurídica
 Revisó: Olga Lucía Vides Castellanos- Coordinadora Oficina Jurídica
 Revisó: Luisa Fernanda Martínez – Asesora Secretaría General
 Revisó Claudia Patricia Rodríguez Cobos-Subdirectora Administrativa
 Revisó: Oscar Duvan González Suarez- Técnico Servicios Administrativos.
 Revisó: Verónica Nieto Murcia – CPS 736/2017 Arquitecta